

Consultas Realizadas

Licitación 472326 - LPN 63-25 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI

Consulta 1 - Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	22-08-2025
<p>En la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Experiencia Requerida Solicita que la actividad Comercial, industrial o servicio este vinculada con la Provisión de Alimentos Terminados para Hospitales; este requisito limita la participación de empresas que poseemos la capacidad y las aptitudes para prestar el servicio requerido. Solo algunas empresas poseen esta capacidad específica y por el periodo de tiempo requerido. Solicitamos la modificación de este criterio de manera a que pueda existir una competencia real; y quienes cuenten con la capacidad legal, financiera y técnica requerida puedan ofertar de manera a obtener mayor participación en el llamado de referencia.</p>		

Consulta 2 - Criterio de Evaluación

Consulta	Fecha de Consulta	22-08-2025
<p>En el Criterio de Evaluación solicita que el oferente debe de cumplir con la presentación de 3 Certificados o Actas de Recepción final en provisión de Alimentos terminados en el Rubro Hospitales. Este requisito resulta limitativo para la participación; se encuentra dirigido a empresas que ya operan dentro del rubro de alimentos para hospitales; restringiendo la participación de muchas empresas que tenemos la capacidad de proveer alimentos, cumplimos con los requisitos legales exigidos por las instituciones competentes pero este tipo de criterio de evaluación no permite participar, los llamados se concentran en un pequeño núcleo de proveedores. Solicitamos eliminar este requisito.</p>		

Consulta 3 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	22-08-2025
<p>El Pliego de Bases y Condiciones (PBC) restringe la participación al exigir la presentación de una "fotocopia autenticada de la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura, emitida por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. En dicha constancia deben figurar al menos 35 funcionarios, quienes serán cotejados con las planillas presentadas ante el Instituto de Previsión Social (IPS). En caso de consorcio, el consorciado o los integrantes responsables de la distribución de los alimentos también deberán cumplir con este requisito."</p> <p>Esta exigencia resulta excesiva y limita de forma injustificada la participación de oferentes. En consecuencia, solicito que la convocante suprima estos requisitos que constituyen una barrera sustancial, la obtención de la certificación y la cifra exigida de funcionarios.</p>		

Consulta 4 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	22-08-2025
<p>Solicitamos la eliminación del requisito en el punto 6 de Capacidad Técnica respecto a en caso de Consorcios él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir este requisito. Esta exigencia resulta desproporcionada y atenta contra la eficiencia y finalidad del consorcio, que justamente permite acreditar requisitos de forma conjunta.</p>		

Consulta 5 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	22-08-2025
Solicitamos la eliminación del requisito en el punto 7 de respecto a la Capacidad Técnica respecto a registros sanitarios en las categorías de elaborador 06, 11, 16, y 17 de distribuidor, correspondiente al oferente. No serán válidos las documentaciones en trámite. Esta exigencia resulta exagerada.		

Consulta 6 - Registro Sanitario

Consulta	Fecha de Consulta	22-08-2025
Solicito la eliminación del requisito de contar con un registro sanitario habilitado por DINAVISA para elaboración de alimentos "sin gluten", ya que no existe justificación técnica relacionada con el objeto del contrato, y su inclusión resulta limitativa, injustificada y contraria a los principios de igualdad, libre competencia y eficiencia en la contratación pública.		

Consulta 7 - Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	22-08-2025
En el 100% de los pliegos de alimentos para pacientes de los hospitales de la convocante exigen en la parte de experiencia: " En caso de que la empresa oferente haya sido adjudicada en años anteriores al llamado o tenga contrato vigente con la convocante no deberá poseer antecedentes negativos con la convocante (incumplimiento de obligaciones contractuales) esta situación será verificada por el comité evaluador, con el informe remitido por el o los administradores de contratos en este o en otros procesos de 5 años para atrás. ¿Cómo quedaría este punto?		

Consulta 8 - Ratio

Consulta	Fecha de Consulta	22-08-2025
El ratio de liquidez solidado es de 1 normalmente suelen poner de .80%. ¿Podrían como valido el 0,80%?		

Consulta 9 - Formula Polimérica

Consulta	Fecha de Consulta	22-08-2025
Pacientes que tienen una capacidad digestiva y absorptiva mínimamente alterada y requieren nutrición completa, como aquellos con bajo peso, mala alimentación, anorexia, dificultades para masticar o deglutir, o durante la recuperación de enfermedades y cirugías.		

Consulta 10 - ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	22-08-2025
SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: EN EL PUNTO 3 MENCIONA QUE LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ CONTAR CON CERTIFICADO DE BPM (BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA) EXPEDIDO POR EL INAN Y LOS IR INAN 7,15 Y 25. CONSULTAMOS A LA CONVOCANTE A QUE SE REFIERE CUANDO MENCIONA POR EL INAN Y LOS IR? LA SIGLA IR NO RESULTA EL USO DADO A ALGUNA INSTITUCIÓN, FAVOR ACLARA ESTE PUNTO.		

Consulta 11 - Requisito de factura de compra para acreditar pertenencia de bandejas térmicas

Consulta	Fecha de Consulta	22-08-2025
<p>El pliego establece que el oferente “deberá demostrar la pertenencia con factura de compra local o de importación (...) en el momento de presentar su oferta”, para bandejas térmicas con tapa individual, apilables, con aislamiento térmico de poliuretano expandido y determinadas dimensiones y compartimentos. Exigir una factura para probar que el oferente ya posee esos bienes puede considerarse desproporcionado. Habitualmente, los oferentes adquieren los materiales o equipos una vez adjudicados, dado que no es razonable exigir inversión previa sin tener la seguridad de ser contratistas. Este requisito obstaculiza la participación, particularmente de pequeñas empresas o aquellas que operan con sistemas de producción bajo demanda.</p>		

Consulta 12 - BANDEJAS TERMICAS

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2025
<p>Porque se exige la PRESENTACIÓN DE FACTURAS "CON LA OFERTA" de compras de Bandejas Térmicas con tapa individual, aplicables, con calce perfecto, con aislamiento térmico de poliuretano expandido, necesarios para retención del frío y calor..... Siendo que LO RAZONABLE es exigir la inversión de dicho equipo al OFERENTE ADJUDICADO, así como los demás equipamientos que exige el PBC para la prestación del servicio. Dicho pedido limita la participación equitativa de los oferentes.</p>		

Consulta 13 - productos cárnicos sin procesar. RSPA solicitado

Consulta	Fecha de Consulta	29-08-2025
<p>De acuerdo al Requisito : * El ítem ofertado deberá tener su Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) para los productos cárnicos sin procesar: Solicitamos la revisión de la exigencia de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) correspondientes a carnes en estado natural (in natura), sin aditivos ni procesamiento alguno. En ese sentido, y conforme a lo establecido Art. 11 de la Resolución S.G N°252/2018, los productos alimenticios in natura quedan excluidos de la obligatoriedad de contar con el RSPA. El artículo en cuestión establece: Artículo 11. De la exclusión de obligatoriedad: Quedan excluidos de la obligatoriedad del Registro Sanitario de Producto Alimenticio, sin perjuicio de los controles sanitarios correspondientes: 1. “Los productos alimenticios in natura, refrigerados o no, como frutas, hortalizas, legumbres, cereales, huevo fresco, carnes de todo tipo, sin ningún tipo de agregados o condimentos” Por lo expuesto, solicitamos se aclare que no corresponde exigir el RSPA para los productos incluidos.</p>		

Consulta 14 - Capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	29-08-2025
<p>En dónde dice: REQUISITO: Declaración Jurada del Oferente de contar con disponibilidad en materia de medios de transporte, habilitados por SENAVE SENACSA, como mínimo dos vehículos propios, propios, alquilados o tercerizados alquilados o tercerizados Furgón, con capacidad de carga de entre 1.000 y 4000 kilos. Se deberá acompañar las habilitaciones y documentos respaldatorios..</p> <p>Debido a la envergadura y criticidad del llamado, creemos que la capacidad solicitada no se adecua a los parámetros de optimización en el transporte de alimentos, no se justifica técnicamente limitar a solamente 4.000 kilos de capacidad; fundamentados en la búsqueda de mayor eficiencia y manipuleo en el transporte de los alimentos cuando exista posibilidad de poder utilizar una mayor capacidad de transportar kilos.. Esta medida permitiría optimizar el transporte y la distribución de los productos, lo cual se traduce en una mejora sustancial en la logística que obtendría la convocante. La capacidad de transportar mayores volúmenes facilita la consolidación de cargas, lo que es crucial para la distribución a gran escala. En lugar de coordinar varios vehículos para un mismo destino, un camión de mayor tonelaje puede manejar la totalidad del pedido, simplificando la planificación de rutas y los tiempos de entrega.</p> <p>SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL: Un menor número de viajes para transportar la misma cantidad de producto se traduce en una menor huella de carbono. Al consolidar las cargas en camiones de mayor capacidad, se reduce la emisión de gases contaminantes por cada tonelada transportada, contribuyendo a una operación más sostenible y amigable con el medio ambiente.</p> <p>Solicitamos ampliar el requisito de Tonelaje de vehículos de la siguiente manera: Contar con disponibilidad en materia de medios de transporte, habilitados por SENAVE y SENACSA, como mínimo dos vehículos (propios, alquilados o tercerizados), Furgón o camión, con capacidad de carga que se adapte a las necesidades de la convocante, abarcando un rango de entre 1.000 a 15.000 kilos</p>		

Consulta 15 - Capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	29-08-2025
<p>En dónde dice: REQUISITO: Presentar fotocopia autenticada de registro sanitario de DINAVISA de estar habilitado para la elaboración de alimentos libre de gluten.</p> <p>Solicitamos que el Oferente pueda presentar el Registro Sanitario de DINAVISA habilitado para la elaboración de alimentos libre de gluten y/o una declaración jurada en la cual ell oferente Cumple con las normas de Buenas Prácticas de Manufactura para alimentos sin gluten, con el fin de prevenir la contaminación cruzada. En esta declaración, el proponente debería certificar que los productos ofrecidos son aptos para personas celíacas y que cumplen con la normativa nacional vigente, cumplen con los estándares de seguridad y calidad para la elaboración de alimentos libres de gluten, de acuerdo con la Ley N° 6072 establece medidas de control para productos alimenticios sin gluten, que fue modificada por la Ley N° 6914 en 2022 para ampliar las disposiciones sobre los productos sin gluten, y reglamentada por el Decreto N° 7553/2022 .</p>		

Consulta 16 - Capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	29-08-2025
<p>Donde piden: Presentar fotocopia autenticada de registro sanitario de DINAVISA de estar habilitado para la elaboración de alimentos libre de gluten.</p> <p>Solicitamos que se presente Registro Sanitario de DINAVISA habilitado para la elaboración de alimentos libre de gluten y/o una declaración jurada en la cual el oferente se compromete a Cumplir con las normas de Buenas Prácticas de Manufactura para alimentos sin gluten, con el fin de prevenir la contaminación cruzada</p>		

Consulta 17 - Capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	29-08-2025
<p>En donde solicitan: Declaración Jurada del Oferente de contar con disponibilidad en materia de medios de transporte, habilitados por SENAVE SENACSA, como mínimo dos vehículos propios, propios, alquilados o tercerizados alquilados o tercerizados Furgón, con capacidad de carga de entre 1.000 y 4000 kilos. Se deberá acompañar las habilitaciones y documentos respaldatorias.</p> <p>Con el fin de que no se excluyan a más oferentes que cuentan con mayor capacidad de transporte y con las habilitaciones vigentes, solicitamos se puedan ofrecer a la convocante Declaración Jurada del Oferente de contar con disponibilidad en materia de medios de transporte, habilitados por SENAVE SENACSA, como mínimo dos vehículos propios, propios, alquilados o tercerizados alquilados o tercerizados Furgón, con capacidad de carga de entre 1.000 a 15000 kilos. Se deberá acompañar las habilitaciones y documentos respaldatorias,</p>		

Consulta 18 - Capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	29-08-2025
<p>En dónde dice: REQUISITO: Presentar fotocopia autenticada de registro sanitario de DINAVISA de estar habilitado para la elaboración de alimentos libre de gluten.</p> <p>Consultamos a La Convocante, para el cumplimiento de éste requisito: En el hospital cuentan con (2) dos cocinas, una para alimentos con gluten otra con alimentos sin gluten con el fin de prevenir la contaminación cruzada ?</p>		

Consulta 19 - Capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	29-08-2025
<p>En dónde solicitan: El ítem ofertado deberá tener su Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) para los productos cárnicos sin procesar.</p> <p>Solicitamos excluir éste requisito para carnes en estado natural (in natura), sin aditivos ni procesamiento alguno, ya que se encuentran excluidos de la obligatoriedad del Registro Sanitario de Producto Alimenticio, sin perjuicio de los controles sanitarios correspondientes de acuerdo a legislación vigente</p>		

Consulta 20 - Sobre exigencia de categoría 11 en registros sanitarios

Consulta	Fecha de Consulta	29-08-2025
<p>Sobre exigencia de categoría 11 en registros sanitarios</p> <p>"Fotocopia autenticada de los registros sanitarios en las categorías de elaborador 06, 11, 16, y 17 de distribuidor, correspondiente al oferente. No serán válidos las documentaciones en trámite."</p> <p>Conforme a la clasificación de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), la categoría 11 corresponde a "Alimentos para fines especiales", que abarca:</p> <ul style="list-style-type: none"> *fórmulas infantiles, *alimentos en base a cereales para lactantes y niños, *alimentos para practicantes de actividad física, *bebidas energizantes, *fibras vegetales, entre otros. <p>Solicitamos a la convocante que precise: ¿Qué ítems específicos del menú o servicio previsto en el pliego requieren la categoría 11?</p> <p>En caso de no existir en los menús licitados productos que correspondan a alimentos para fines especiales, ¿cuál es la justificación técnica para exigir dicho registro sanitario?</p> <p>Entendemos que la exigencia de categorías sanitarias debe guardar relación directa con los alimentos a proveer, en observancia de los principios de razonabilidad y libre concurrencia establecidos en la Ley N.º 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas. Solicitamos que se acepte la presentación de un compromiso de subcontratación o contrato con proveedores que cuenten con categoría 11, en lugar de exigir que el oferente principal posea directamente dicho registro sanitario.</p>		